

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-001

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 3 de la Constitución de la República, establece entre los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que** el mismo texto constitucional en su artículo 280 señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que** las disposiciones contenidas en el segundo inciso del artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas;
- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código ibídem dispone que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;
- Que** según lo disponen las Normas de Control Interno emitidas por Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 14 de diciembre de 2009, las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como la base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Para este propósito, los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general;

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece en su tercer inciso de la Primera Disposición Transitoria que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un período improrrogable de 5 años, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** mediante memorando No. UA-CPGE-2018-002-M de 9 de enero de 2018, la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica, Amparo Armas Dávila, solicita a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes la aprobación del Plan Operativo Anual 2018;
- Que** en la Sesión Extraordinaria No. 001 realizada el 9 de enero de 2018 los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes trataron y aprobaron por unanimidad el Plan Operativo Anual-POA 2018 de la UA;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2018 de la Universidad de las Artes, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

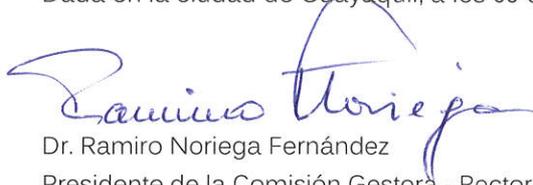
Artículo. 2.- Disponer a las distintas unidades institucionales de la Universidad de las Artes, ejecuten el Plan Operativo POA 2018, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo.3.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 09 días de enero de 2018.



Dr. Ramiro Noriega Fernández
Presidente de la Comisión Gestora - Rector
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
Secretaria Ad-Hoc de la Comisión Gestora
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

GRUPO (Todas)

Etiquetas de fila	Suma de Valor Planificado en USD	Suma de ESCENARIO CORRIENTE 2	Suma de Valor Priorizado Inversión: Bajar 36% Cine, sin Excárcel ni SEDES y modificar arrastre de ExBolsa
	\$ 0,00	\$ 0,00	
510105 - Remuneraciones Unificadas	\$ 1.157.403,00	\$ 1.157.403,00	
510106 - Salarios Unificados	\$ 102.408,00	\$ 102.408,00	
510108 - Remuneración Mensual Docentes	\$ 911.640,00	\$ 840.756,00	
510203 - Decimo Tercer Sueldo	\$ 417.843,00	\$ 417.843,00	
510204 - Decimo Cuarto	\$ 83.250,00	\$ 83.250,00	
510304 - Compensación por Transporte	\$ 480,00	\$ 480,00	
510306 - Alimentación	\$ 3.840,00	\$ 3.840,00	
510401 - Por Cargas Familiares	\$ 125,00	\$ 125,00	
510509 - Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 29.462,00	\$ 29.462,00	
510510 - Servicio Personal por contrato	\$ 3.796.869,07	\$ 2.793.554,00	
510512 - Subrogación	\$ 20.219,00	\$ 5.219,00	
510513 - Encargos	\$ 85.417,00	\$ 85.417,00	
510601 - Aporte Patronal	\$ 468.321,00	\$ 468.321,00	
510602 - Fondo de Reserva	\$ 417.843,00	\$ 417.843,00	
510707 - Compensación por vacaciones no gozadas	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
530101 - Agua Potable	\$ 3.100,00	\$ 3.100,00	
530104 - Energía Eléctrica	\$ 81.800,00	\$ 81.800,00	
530105 - Telecomunicaciones	\$ 74.374,99	\$ 74.374,99	
530106 - Servicio de Correo	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	
530204 - Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fc	\$ 320.876,99	\$ 56.189,99	
530208 - Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 906.284,11	\$ 482.984,11	
530209 - Servicio de Aseo	\$ 271.067,57	\$ 154.067,57	
530212 - Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 217.000,00	\$ 124.666,67	
530217 - Servicios de Difusión e Información	\$ 36.000,00		
530219 - Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios	\$ 59.000,00		
530235 - Alimentación	\$ 4.270,00		
530249 - Eventos Públicos Promocionales	\$ 393.255,20	\$ 174.317,20	
530301 - Pasajes al Interior	\$ 151.864,63	\$ 109.939,63	
530302 - Pasajes al Exterior	\$ 88.160,00	\$ 31.500,00	
530303 - Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 32.900,00		
530304 - Viáticos y Subsistencias al Exterior	\$ 30.700,00		
530306 - Viáticos por Gastos de Residencia	\$ 38.232,00	\$ 38.232,00	
530404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.987,30	\$ 6.537,30	
530420 - Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Re	\$ 1.055.729,32	\$ 0,00	\$ 0,00
530422 - Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	
530601 - Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 7.631,34	\$ 7.631,34	
530602 - Servicio de Auditoría	\$ 12.000,00	\$ 2.000,00	
530603 - Servicio de Capacitación	\$ 35.100,00	\$ 18.100,00	
530605 - Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 12.000,00		
530606 - Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 1.663.883,05	\$ 1.324.984,15	
530702 - Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 100,00		
530704 - Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2.880,00		
530801 - Alimentos y Bebidas	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	
530804 - Materiales de Oficina	\$ 51.685,00	\$ 25.000,00	
530805 - Materiales de Aseo	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	
530806 - Herramientas y Equipos Menores	\$ 27.500,00	\$ 26.851,43	
530809 - Medicamentos	\$ 4.416,57	\$ 4.416,57	
530811 - Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricid	\$ 11.051,54	\$ 11.051,54	
530812 - Materiales Didácticos	\$ 10.680,00	\$ 8.675,00	
530837 - Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Te	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
530844 - Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equip	\$ 9.968,00	\$ 2.688,00	\$ 7.280,00
531403 - Mobiliarios (No Depreciables)	\$ 7.865,32	\$ 7.865,32	
531404 - Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	\$ 480,00	\$ 480,00	
531406 - Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	\$ 216,20	\$ 216,20	
570102 - Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y	\$ 11.500,00	\$ 10.500,00	
570201 - Seguros	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
580208 - Becas y Ayudas Económicas	\$ 450.275,00	\$ 408.775,00	
730105 - Telecomunicaciones	\$ 107.511,09		\$ 69.303,09
730204 - Edición impresión y reproducciones	\$ 48.380,00		\$ 48.380,00
730217 - Servicios de Difusión e Información	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
730249 - Eventos Públicos Promocionales	\$ 184.910,00		\$ 184.910,00
730301 - Pasajes al Interior	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
730302 - Pasajes al Exterior	\$ 13.176,00		\$ 13.176,00
730303 - Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 12.800,00		\$ 12.800,00
730304 - Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 5.400,00		\$ 5.400,00
730404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 16.254,00		\$ 16.254,00
730420 - Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Re	\$ 600.232,34		\$ 481.472,34
730603 - Servicio de Capacitación	\$ 12.095,00		\$ 12.095,00
730604 - Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 430.664,19		\$ 273.664,19
730605 - Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 573.600,00		\$ 33.600,00
730606 - Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 3.754,24		\$ 3.754,24
730606 - Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 8.960,00		\$ 8.960,00
730704 - Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 164.264,70		\$ 162.104,20
730801 - Alimentos y Bebidas	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
730804 - Materiales de Oficina	\$ 41.474,40		\$ 41.474,40
731403 - Mobiliarios (No depreciables)	\$ 7.865,32		\$ 7.865,32
750501 - En Obras de Infraestructura	\$ 7.024.080,55		\$ 4.370.377,01
840103 - Mobiliario de larga duración	\$ 1.055.901,79	\$ 174.516,75	\$ 654.788,56
840104 - Maquinarias y Equipos	\$ 2.848.492,44		\$ 1.490.080,47
840105 - Vehículos	\$ 50.000,00		
840107 - Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.943.080,41	\$ 13.823,85	\$ 1.321.152,15
840109 - Libros y Colecciones	\$ 83.300,00		\$ 30.000,00
840401 - Patentes, Derechos de Autor, Marcas Registradas, Derecho de Llav	\$ 17.361,69	\$ 3.361,69	\$ 14.000,00
N/A	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total general	\$ 29.212.512,36	\$ 10.141.567,29	\$ 9.288.890,97

POA 2018 INVERSION UARTES

Etiquetas de fila	Suma de Valor Planificado en USD	Suma de Valor Priorizado Inversión: Bajar 36% Cine, sin Excárcel ni SEDES y modificar arrastre de ExBolsa
Arrastres	\$ 1.678.659,85	\$ 1.658.935,81
Equipamiento	\$ 3.482.999,39	\$ 3.247.932,85
Infraestructura	\$ 6.913.670,71	\$ 3.698.092,87
Mobiliario y enseres	\$ 683.929,44	\$ 683.929,44
SEDES	\$ 2.137.275,52	
(en blanco)	\$ 14.315.977,44	\$ 0,00
Total general	\$ 29.212.512,36	\$ 9.288.890,97

POA 2018 INVERSION UARTES

Etiquetas de fila	Suma de Valor Planificado en USD	Suma de Valor Priorizado Inversión: Bajar 36% Cine, sin Excárcel ni SEDES y modificar arrastre de ExBolsa
Arrastres	\$ 1.678.659,85	\$ 1.658.935,81
Equipamiento	\$ 3.482.999,39	\$ 3.247.932,85
Infraestructura	\$ 6.913.670,71	\$ 3.698.092,87
Mobiliario y enseres	\$ 683.929,44	\$ 683.929,44
SEDES	\$ 2.137.275,52	
(en blanco)	\$ 14.315.977,44	\$ 0,00
Total general	\$ 29.212.512,36	\$ 9.288.890,97

POA 2018 CUARTES CORRIENTE

Etiquetas de fila	Suma de Valor Planificado en USD	Suma de ESCENARIO CORRIENTE 2	Suma de ESCI
Arrastres	\$ 324.682,07	\$ 299.428,59	
Becas a estudiantes y ayudas económicas	\$ 392.005,11	\$ 367.275,00	
Equipamiento-Mobiliario-Tecnología (Incluye mantenimientos)	\$ 6.934.042,88	\$ 108.956,00	
Infraestructura	\$ 8.956.202,40	\$ 0,00	
Innovación de Producción Artística	\$ 419.848,89	\$ 129.558,89	
Investigación	\$ 243.800,00	\$ 124.666,67	
Movilidad Estudiantil	\$ 30.450,00		
Operación Administrativa y Académica	\$ 2.273.785,00	\$ 1.151.126,00	
Perfeccionamiento Docente	\$ 108.460,00	\$ 47.500,00	
Personal docente y administrativo	\$ 7.585.576,07	\$ 6.511.377,00	
Servicios Profesionales	\$ 1.609.152,94	\$ 1.324.984,15	
Vínculo con la Comunidad	\$ 334.507,00	\$ 76.695,00	
Total general	\$ 29.212.512,36	\$ 10.141.567,29	

POA 2018 INVERSION UARTES

Etiquetas de fila	Suma de Valor Planificado en USD	Suma de Valor Priorizado Inversión: Bajar 36% Cine, sin Excárcel ni SEDES y modificar arrastre de ExBolsa
Arrastres	\$ 1.678.659,85	\$ 1.658.935,81
Equipamiento	\$ 3.482.999,39	\$ 3.247.932,85
Infraestructura	\$ 6.913.670,71	\$ 3.698.092,87
Mobiliario y enseres	\$ 683.929,44	\$ 683.929,44
SEDES	\$ 2.137.275,52	
(en blanco)	\$ 14.315.977,44	\$ 0,00
Total general	\$ 29.212.512,36	\$ 9.288.890,97

